Año de 1937 Viernes 29 de Enero Núm. 13

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuaderna ción, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDENES

Señalado en el número primero de la Orden de fecha 9 del corriente, el plazo de quince días para la presentación en las respectivas Delegaciones de Hacienda de las declaraciones juradas de los títulos de las Deudas del Estado, del Tesoro y especiales, a que la misma se refiere, y habiéndose recibido en esta Junta Técnica numerosas peticiones de ampliación del expresado término, formuladas por entidades y particulares, basadas en no haber tenido tiempo de practicar las adecuadas averiguaciones, en relación con valores que figuran depositados, he acordado prorrogar el plazo señalado en la Orden antes indicada, a los efectos de la presentación de las declaraciones juradas, hasta el día 10 de Febrero próximo, inclusive.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de Enero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Son muchos los Registradores de la Propiedad que acuden en queja por carecer de los libros reglamentarios de inscripciones y diarios de operaciones, a causa de no poder transmitir los pedidos el contratista por hallarse el domicilio de éste en zona todavía no liberada y no tener establecidos depósitos de dichos libros en la zona dominada. Por las circunstancias actuales, puede el Estado rescindir el contrato, ya que se halla incumplido por la Casa suministradora; pero además, habiendo sido otorgado dicho contrato en el año 1929 y siendo su duración por un plazo de cinco años, prorrogables tácitamente de año en año, si una de las partes no avisa a la terminación con cuatro meses de anticipación, según la cláusula 18 del pliego de condiciones de fecha 25 de Junio del referido año, puede la Administración acordar el aviso a que la mencionada cláusula ee refiere, por medio del *Boletín Oficial del Estado*, ya que se ignora el paradero actual del contratista. Con ello queda, conforme a derecho, nuevamente en libertad el Estado para contratar el suministro de nuevos libros, a fin de proveer a los Registros de los que el Servicio público demanda.

En virtud de lo expuesto, he acordado:

Primero. De conformidad con la cláusula 18 del pliego de condiciones de la subasta para el suministro de libros del Registro de la Propiedad, fecha 25 de Junio de 1929, se avisa a la razón social «Ernesto Jiménez, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de las Huertas, 14 y 16, la terminación del contrato de fabricación, embalaje, conducción y suministro de libros a los Registros de la Propiedad, haciéndose el aviso por medio de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, en la imposibilidad de notificarle personalmente en el domicilio mencionado, ya que además se ignora el actual paradero de dicho señor, así como el de la persona que asume actualmente la representación de la Sociedad.

Segundo. Por la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado, se procederá a la mayor brevedad, a anunciar nueva subasta para el suministro de libros del Registro de la Propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Burgos, 22 de Enero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Carece la Mutualidad Notarial, por las actuales circunstancias, de su Junta de Patronato y necesitada hoy más que nunca aquella Institución de su supremo organismo director, que atienda al mejor cumplimiento de los fines benéficos que le están encomendados, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.° La Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial quedará constituida, provisionalmente, por los Vocales de la Comisión de Justicia de esta Junta Técnica, D. Antonio Maseda Bouso, como presidente y D. Francisco Roig Ferrer, como Vicepresidente, y los Decanos de los Colegios Notariales de Zaragoza, Valladolid y Burgos, desempeñando éste las funciones de Secretario.

Artículo 2.° La Junta de Patronato tendrá las facultades que le confiere el anexo primero al reglamento de 8 de Agosto de 1935, debiendo proponer a esta Junta Técnica del Estado, por conducto de su Comisión de Justicia, cuantas medidas sean conducentes al mejor cumplimiento de las finalidades mutualistas, especialmente las que aconsejen o impongan las actuales circunstancias.

Artículo 3.° La Junta de Patronato funcionará en esta ciudad y se constituirá en término de cinco días, a contar desde el de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*. Será precisa la asistencia de tres de sus miembros, cuando menos, para adoptar válidamente acuerdos.

Artículo 4.° Los miembros de la Junta de Patronato no percibirán por su asistencia a las sesiones dietas ni retribución alguna.

Artículo 5.° En cuanto no se oponga a lo dispuesto en la presente Orden, regirá el mencionado anexo primero al reglamento de 8 de Agosto de 1935.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Burgos, 25 de Enero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior, creado por Decreto número 91, de fecha 30 de Noviembre de 1936, publicado en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 9 del pasado mes de Diciembre, esta Junta Técnica ha acordado que las normas a las cuales habrán de ajustarse las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación para autorizar las exportaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A) del artículo 4.° del decreto anteriormente mencionado, son las siguientes:

1.ª Las solicitudes de autorización de exportación deberán ser dirigidas por los exportadores a la Junta Reguladora de Importación y Exportación correspondiente a su demarcación respectiva, utilizando, en cuádruple ejemplar, las certificaciones bancarias de exportación que se aprueban, según el modelo que se acompaña a la presente disposición.

Los Bancos por cuyo conducto haya de hacerse el reembolso del valor de cada exportación, facilitarán dichos certificados, que deberán llevarse con la numeración correlativa en cada Banco o sucursal.

Los referentes ejemplares de la referida certificación serán distribuidos en la siguiente forma: Una vez provistos de la autorización necesaria de la Junta Reguladora de Importación y Exportación, se presentarán por el expedidor en doble ejemplar a la Administración de la Aduana por la cual haya de tener lugar la exportación, la que a su vez ydebidamente diligenciado, remitirá un ejemplar al Comité Ejecutivo de Comercio Exterior dependiente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, y otro al Comité de Moneda Extranjera, ambos organismos residentes actualmente en Burgos.

El tercero y cuarto ejemplar servirán respectivamente de comprobante al Banco expedidor y al comerciante exportador interesado.

2.ª Será requisito indispensable para que la exportación pueda ser autorizada, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado y artículo anteriormente mencionados, que el pago esté fijado dentro de los noventa días, contados a partir de la salida de la mercancía del territorio nacional.

Asimismo, las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación deberán observar si el valor asignado a la mercancía, cuya exportación se solicita, es el corriente en el mercado para el tipo del producto de que se trata, no pudiendo en ningún caso conceder la autorización de exportación para aquellas peticiones en las que el valor de la mercancía represente una depreciación de la misma con relación a aquél.

Las Juntas Reguladoras podrán exigir al exportador la presentación del contrato de venta o de los documentos que acrediten las condiciones en que dicha venta ha sido efectuada.

3.ª Las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación, informarán al Comité Ejecutivo de Comercio Exterior de las autorizaciones que expidan inmediatamente y a medida que las vayan concediendo.

El plazo de validez de dichas autorizaciones, será el de un mes, contado a partir de la fecha de su expedición

4.ª Las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación, deberán también dar cuenta al Comité Ejecutivo de Comercio Exterior de todas las falsedades que hayan sido comprobadas en las declaraciones hechas por los interesados para que sirvieran de base para la concesión de las autorizaciones de exportación. Dichas falsedades serán consideradas como delito de contrabando.

5.ª Las divisas resultantes de las operaciones de exportación, deberán ser cedidas por el exportador al Banco de España en Burgos, por cuenta del Comité de Moneda Extranjera, dentro del plazo máximo de ocho días, a partir de la fecha en que estén a su disposición. Al hacer dichas cesiones deberán mencionarse el número o números de los certificados de exportación a que se refiere dicha cesión.

El Banco intermediario librará nota a cada exportador en descargo de la obligación contraida al efectuar la exportación, acreditando que le ha sido cedida la moneda correspondiente. En dicha nota o recibo deberá constar asimismo el número del certificado de exportación que se cancela, y el interesado deberá conservar este documento para facilitar las comprobaciones que ordene el Comité de Moneda Extranjera.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Burgos 22 de Enero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto número 91, de fecha 30 de Noviembre último, y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 9 de Diciembre, esta Junta Técnica ha acordado disponer, aceptando la propuesta del Comité Ejecutivo de Comercio Exterior, que las autorizaciones para la importación de toda clase de productos sean solicitadas directamente por los importadores de las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación, utilizando para ello un formulario de acuerdo con el modelo adjunto, que, a tal efecto, queda aprobado por la presente orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Burgos, 22 de Enero de 1937.—El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

Junta Reguladora de Importación y Exportación de........................

Solicitud de importación núm.............(1)

....
(Nombre o razón social)

importador núm....con domicilio en la calle de................. núm....

población.......................... provincia de.......................

se propone importar las siguientes mercancías:

Partida del Arancel (2)	Cantidad	NATURALEZA DE LA MERCANCIA (3)	VALOR (4)	
			En pesetas	En divisas extranjeras
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....
....	....	....	....	....

País de origen de la mercancía..
Nombre de la casa vendedora..
Domicilio de la misma...
Forma de pago (5)...
....

El que suscribe se compromete a justificar, a satisfacción de la Aduana, la exactitud del valor declarado. La justificación de la importación se detallará al dorso en la forma que se indica al principio de la siguiente página.

............................*de*...................*de 193*
(Firma y sello)

NOTAS.—Toda solicitud de exportación que carezca de alguno de los datos exigidos en este impreso, o que llegue formulada en impreso no ajustado a este modelo, quedará sin curso. Este impreso conviene que sea llenado a máquina.

(1) El número de orden de las solicitudes debe ser consignado por la Junta Reguladora correspondiente.

(2) Indíquese la partida más aproximada, caso de ignorar la que corresponda.

(3) La cantidad se expresará en unidades arancelarias y las mercancías según nomenclatura de las partidas del Arancel, si es posible, y de no serlo, en términos generales, pero suficiente para clasificar la mercancía por clase y grupo del mismo. En los pedidos de extenso pormenor (ferretería, productos químicos, hilados de algodón, etc.), la consignación se hará por agrupaciones genéricas y con indicación del peso aproximado de cada una.

(4) De no conocer la equivalencia exacta, no debe dejar de consignarse en ningún caso el valor aproximado de la misma.

(5) Consígnese la fecha en que debe realizarse el pago y la forma en que éste se haya convenido.

JUSTIFICACION DE LA IMPORTACION

Informe de la Junta Reguladora de Importación y Exportación de ....

Sección de Marina

Reserva Naval

Como aclaración al artículo 3.º del Decreto de 11 de Diciembre último en el que se organiza la Reserva Naval, y teniendo en cuenta que en las grandes Empresas subvencionadas con navegación de altura se aquilatan las condiciones para mandos sometiendo al personal a riguroso escalafón con empleos subalternos donde se adquiere práctica y conocimientos que muchos Capitanes de buques pequeños no alcanzarán, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto que, a los efectos de obtener el empleo de Teniente de Navío, Oficial 1.º de la Reserva Naval, se entienda así redactado el párrafo correspondiente:

«Capitán con más de seis años de mando en buque de altura u ocho de cabotaje y altura y Primeros Oficiales en líneas trasatlánticas subvencionadas que cumplan los mismos requisitos.»

Burgos, 23 de Enero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del B. O. del E. n.º 98, 20 Enero).

283

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros para Beneficencia.

ANUNCIOS

No habiéndose presentado pliego alguno para optar a la primera subasta pública anunciada por esta Corporación provincial para la adquisición de los suministros de carne de vaca y harina de trigo con destino a la alimentación de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el presente año de 1937; la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes, acordó señalar el día 23 de Febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana, para celebrar la segunda subasta del suministro de carne de vaca; igualmente acordó señalar el mismo día y hora de las once de la mañana para celebrar también la segunda subasta del suministro de harina de trigo, ambas subastas bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para las primeramente anunciadas y desiertas por falta de licitadores, ateniéndose en un todo al anuncio que de aquellas subastas fué inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 25 de Diciembre del año anterior, número 155 de orden; quedando de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación y Negociado de Beneficencia, durante el plazo de veinte días, los pliegos de condiciones generales y especiales que han de servir de base para las subastas que se anuncien y suministros indicados.

Segovia, 28 de Enero de 1937.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

282

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó señalar el día y horas que después se mencionan, para celebrar en el Palacio Provincial, bajo mi presidencia o la del Diputado en quien delegue y con asistencia de don Esteban Rey Gozalo, Diputado gestor designado por la Corporación para asistir a estos actos, la subasta del suministro de lienzos y telas que se precisa para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia durante el presente año de 1937, en las condiciones que se insertan en el oportuno pliego, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Diputación y Negociado de Beneficencia, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a dicha subasta se ajustarán al modelo oficial inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente y serán extendidas en papel de la clase 6.ª y sello provincial de una peseta, presentándose todos los días laborables de nueve y media a trece de la mañana, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, bajo sobre cerrado y aparte de la proposición, en otro sobre, la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber constituído el depósito provisional equivalente al 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo de subasta; advirtiéndose que será rechazado todo pliego que no se ajuste a lo consignado en los artículos 10 y 11 del antes citado reglamento de contratación de servicios municipales y provinciales.

Suministro de lienzos y telas

El día 23 de Febrero próximo y hora de las once y media de la mañana.

Tipo de subasta, 21.448,75 pesetas.
Depósito provisional, 1.072,44 id.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... de... de 193... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de... para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia durante el presente año de 1937, se compromete a tomar a su cargo el referido suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Segovia, 28 de Enero de 1937.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G. El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

273

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de 21 del corriente (B. O. del Estado núm. 95), se ha dispuesto que a partir de la citada fecha, la cuenta corriente abierta en la Sucursal del Banco de España en Burgos, con el título de «Donativos de funcionarios públicos a disposición de la Junta de Defensa Nacional», quede sustituída por la de «Suscripción Nacional», debiendo por tanto tenerse presente por los Sres. Habilitados, para su ingreso en la citada cuenta del importe de un día o dos de haber, según proceda, descontados de los sueldos y gratificaciones de los funcionarios del Estado, militares y civiles, activos y los de clases pasivas, así como los de la Administración local y los dependientes de Bancos Oficiales y Empresas que administren monopolios del Estado o que tengan a su cargo la realización de servicios públicos.

Segovia, 27 de Enero de 1937.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

287

Caja de Recluta núm. 48 y Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, que los impresos reglamentarios para las distintas operaciones de reclutamiento que precisen, no se facilitan en esta Dependencia, debiendo proveerse de ellos en las imprentas particulares.

Segovia, 28 de Enero de 1936.—El Teniente Coronel Jefe, Víctor Terradillos Prieto.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

258

SEGOVIA

Don Andrés Reguera Antón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital,

Hago saber: Que debiendo ser comprendidos en el alistamiento formado por este Excmo. Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, en el acto de la rectificación, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente, para que concurran a dicho

acto de rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana el día treinta y uno del mes actual; al del cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del día catorce de Febrero próximo, y por último, al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las ocho de la mañana del día veintiuno de dicho mes de Febrero; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones, que les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Garcillán Borregón, Urbano Félix, hijo de Julián y Estefanía.

Muñoz de Pedro, Francisco, hijo de Francisco y Sotera.

Pascual Cristóbal, Mariano, hijo de Gabriel y María.

Sanz Gómez, Eusebio, hijo de Cosme y María.

Segovia, 26 de Enero de 1937.—El Alcalde, A. Reguera.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

249

ZARZUELA DEL MONTE

Comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército y año actual, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, tutores y representantes, se les cita por medio del presente, para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual a las diez de la mañana; al de rectificación y cierre definitiva del mismo a las once del día 14 de Febrero próximo y al de la clasificación y declaración de soldados el día 21 de dicho mes de Febrero a las ocho de la mañana.

La asistencia a este último acto es obligatoria y de no concurrir a él personalmente, serán declarados prófugos.

Mozos a quienes se cita

Teodoro de Andrés Aparicio, hijo de D. José y de D.ª Ascensión.

César García Mesonero, hijo de don Eutiquio y de D.ª Eusebia.

Zarzuela del Monte a 22 de Enero de 1937.—El Alcalde-Presidente, Alejandro Martín.

247

ZAMARRAMALA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como natural de este pueblo, el mozo Germán Sanz Rodríguez, hijo de Isidoro y Felisa, que nació en 28 de Mayo de 1916, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, tutores y representantes, se le cita por medio del presente anuncio a fin de que pueda concurrir a los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 del actual, a las once; de rectificación definitiva y cierre de listas que se celebrará el día 14 de Febrero próximo a las once, y al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 21 de dicho mes de Febrero y a las ocho de la mañana; advirtiéndole que la asistencia a este último acto es obligatoria, bajo apercibimiento de que si no concurre personalmente será declarado prófugo.

Zamarramala, 17 de Enero de 1937.—El Alcalde, Ambrosio García.

SAN ILDEFONSO

276

Don Cecilio Bermejo Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta población, para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las diez de la mañana del día 31 del actual; al del cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, y por último, al de la clasificación de soldados, que se verificará en la precitada Casa Consistorial a las ocho de la mañana del día 21 de dicho mes de Febrero; advirtiendo a los que no comparezcan a estas operaciones, que les pararán los perjuicios consiguientes.

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NOMBRES DE LOS PADRES
3	Leonardo Alvarez Matesanz...	Gregorio y María
5	Emilio Arcos Fernández......	Angel y María
7	Angel Barreno Yepes........	Julian y María
9	Germán Benito Montes.......	Juan y Cecilia
10	Francisco Blanco García......	Rafael y Juliana
14	Gregorio Fernández Alvarez ..	Mariano y Manuela
15	Victoriano Fernández Piñuela.	Victoriano y Mariana
26	Miguel Isabel Rosendo........	León y Eustaquia
29	José López del Peso..........	Antonio y María del Milagro
30	Ramón Lurueña Torres.......	Jaime y Josefa
31	Juan Maderuelo Escudero.....	Saturio y Juana
32	Juan Mañas Cabrejas.........	Rigoberto y Paz
33	Félix Martín Pérez...........	Valentín y Cirila
34	Saturnino Martín Rodríguez...	Agustín y Dionisia
35	Jesús Martínez Martín........	Carlos y Manuela
36	Martín Ortega Alonso........	Hermenegildo y Antonia
38	Luis Pascual Peinador........	Bernabé y Julia
39	Alfonso Porter Greffilths......	Ricardo e Isabel
43	Pablo Postigo Martín.........	Frutos y Felipa
45	Lucas Rodríguez Fernández...	Ambrosio y María
47	Alfonso Sánchez Cambón.....	Juan y Juana

San Ildefonso a 25 de Enero de 1937.—El Alcalde, Cecilio Bermejo.—P. S. M., El Secretario, Luis J. Durá.

227

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo actual, Juan Martín López, hijo de Eleuterio y María, nació en 23 de Junio de 1916; Lucio Martín Migueláñez, hijo de Víctor y de Nicasia, nació en 2 de Marzo de 1916, así como el de los padres, y hallándose incluídos en el alistamiento del reemplazo actual, se les cita por medio del presente para que concurran a los actos de rectificación de dicho alistamiento, rectificación definitiva del mismo y clasificación de soldados que han de tener lugar en esta Casa Consistorial, los días y horas que señala el vigente reglamento; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si no compareciesen ni alegasen justa causa que se lo impidiera.

Escarabajosa de Cabezas, 21 de Enero de 1937.—El Alcalde, Antolín Pedrazuela.

VALSECA

229

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Germán Sánchez y Sánchez, hijo de Agustín y Paula, e ignorándose el paradero del mismo así como el de sus padres y tutores, se le cita por el presente para que concurra al acto de la rectificación del aislamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del corriente a las once de su mañana; al del cierre definitivo del mismo que tendrá lugar a la misma hora el día 14 de Febrero próximo y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en dicha Casa Consistorial a las diez de la mañana del día 21 de dicho mes de Febrero; advirtiéndole que si no comparece a dichas operaciones le pararán los perjuicios consiguientes.

Valseca, 22 de Enero de 1937.—El Alcalde, Juan Regidor.

228

FRESNO DE LA FUENTE

Habiendo sido incluído en el alistamiento de mozos, formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual Francisco López de la Fuente, hijo de Nicolás y Angela, que nació en este pueblo el día 27 de Octubre de 1916, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres, se le cita a dicho mozo para que concurra a los actos de rectificación de dicho alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación de soldados, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial, los días 31 del actual a las once de su mañana, 14 de Febrero y 28 del mismo; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impidiera.

Fresno de la Fuente, 22 de Enero de 1937.—El Alcalde, Tiburcio García.

230

SACRAMENIA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las nueve de la mañana el día 31 del actual mes; al del cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, y por último al de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las nueve de la mañana del día 21 del mismo mes de Febrero; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones, que les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos a quienes se cita.

Arranz Hernansanz, Félix, hijo de Francisco y Agustina.

Fuente Calvo, Anastasio, hijo de Cayo y de Filomena.

Martín San José, Pablo, hijo de Laureano y de Narcisa.

Sacramenia, 22 de Enero de 1937.—El Alcalde-Gestor, Venancio Andrés.

235

VILLAVERDE DE ISCAR

SUBASTA

El día diez de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente me sustituya, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de los pinos de los montes de estos propios, caídos por los vientos, depositados en esta Alcaldía, que arrojan un volumen de 7,7098 m. c. de madera y 6,5682 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta y siete pesetas y cinco céntimos, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativo y económico que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente y de acuerdo con el modelo que se inserta a continuación, entregándose en la mesa de la Presidencia durante la media hora anterior a la subasta, en pliego cerrado, acompañando cédula personal y el resguardo del cinco por ciento de tasación, viniendo obligado el que resulte agraciado a sufragar los gastos de gestión técnica y todos cuantos tengan relación con la subasta.

Villaverde de Iscar, 22 de Enero de 1937.—El Alcalde, Marcial Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm...., del día..., se compromete a tomar a su cargo la subasta de pinos caídos por los vientos, de los montes de estos propios, con sujeción a los pliegos de condiciones, por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

231

CIRUELOS DE COCA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del Ejército del corriente año, el mozo Benedicto Mateos Valilla, hijo de Julián y de Martina, como comprendido en el caso 5.° del art. 96 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las tres de la tarde del día 31 del mes actual; al del cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, y por último, al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las ocho de la mañana del día 21 de dicho mes de Febrero; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones, que les pararán los perjuicios consiguientes.

Ciruelos de Coca a 22 de Enero de 1937.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.—El Secretario, Eleuterio Gay.

264

PELAYOS DEL ARROYO

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayun-

tamiento, para el reemplazo del Ejército del año actual, como naturales de este pueblo, los mozos Bernardino Arribas Gómez, hijo de Pascual y de Juliana, que nació el 20 de Mayo de 1916, y Juan Martín de Frutos, hijo de Mariano y de Julia, que nació el 16 de Mayo de 1916; el primero se encontraba residiendo en San Ildefonso, por lo menos, sus padres, y el segundo, se ignora su actual paradero, así como también el de sus padres; se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representantes legales, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 del corriente mes y 14 y 21 de Febrero próximo, a las nueve de su mañana, bajo apercibimiento, que la asistencia al último acto es obligatoria, personalmente, y si no concurren serán declarados prófugos.

Pelayos del Arroyo, a 25 de Enero de 1937.—El Alcalde, Sebastián García.

265

LA SALCEDA

Don Agustín Gomez Pausa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Salceda.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del Ejército del corriente año, el mozo que a continuación se expresa, e ignorándose el paradero del mismo, se le cita por el presente para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las diez horas del día treinta y uno del mes actual; al cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, y por último, al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las nueve de la mañana del día 21 de dicho mes de Febrero; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones, que les parará el perjuicio consiguiente.

Mozo que se cita

Florentino Gómez Fernández, hijo de Justo y de Inocencia.

La Salceda, a 23 de Enero de 1937. —El Alcalde, Agustín Gómez.

270

SOTOSALBOS

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como naturales de este pueblo, los mozos Basilio Blanco Gala, hijo de Gabriel y María, que nació en 22 de Marzo de 1916; Antonio García Quirós, hijo de Luis y Eulalia, que nació en 18 de Enero de 1916 y Alejandro Sanz y Sanz, hijo de Mateo y Rufina, que nació el 9 de Julio de 1916, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de representantes legales, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 31 del corriente mes y 14 y 21 de Febrero próximo, a las diez de la mañana los dos primeros actos, y a las tres de la tarde, el de la clasificación; advirtiéndoles que la asistencia a este último acto es obligatoria, bajo apercibimiento de que si no concurren personalmente serán declarados próugos.

Sotosalbos, a 27 de Enero de 1937. El Alcalde, Laureano Vázquez.

212

LASTRAS DE CUELLAR

Ignorando el actual paradero de los mozos Dámaso García Borreguero, Domingo Herguedas Bernabé, Domingo Sancho Martín y Lucio Serrano Herrero, que han sido incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre del alistamiento y al de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial los días 31 del actual, a las diez de la mañana, 14 de Febrero a la misma hora y 21 del mismo mes a las nueve, respectivamente; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declara prófugos.

Lastras de Cuéllar a 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Mariano Remondo.

250

MATABUENA

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente el mozo Fidel Baeza Benito, hijo de Martín y Rosa (difuntos), que nació en este pueblo el día 23 de Abril de 1916, el cual, según noticias extraoficiales, residía como jornalero en Collado Mediano, provincia de Madrid, antes de los sucesos actuales, hoy en ignorado paradero, se le cita por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, a los actos de rectificación del alistamiento, el día 31 del corriente mes; al cierre definitivo del mismo, el día 14 de Febrero, y a la clasificación de soldados, el día 21 del mismo. Cuyos actos tendrán lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo y horas de las diez de la mañana los dos días primeros y las siete de la mañana el último; bajo apercibimiento que de no comparecer y alegar justa causa para ello, le podrá parar los perjuicios consiguientes, incluso ser declarado prófugo.

Matabuena, 22 de Enero de 1937.—El Alcalde, Manuel Gil.

238

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Don Francisco Alvaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día 31 del mes actual; al cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, y por último al de la clasificación de mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las doce horas del 21 de dicho mes de Febrero; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones, que les pararán los perjuicios consiguientes.

Número del alistamiento, nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres

3.—Juan Santiuste Velasco. — Celestina.

5.—Felipe Torres Martín.— Faustino y Romana.

Torre Val de San Pedro, 20 de Febrero de 1937.--El Alcalde, Francisco Alvaro.

216

MOZONCILLO

Don Francisco Antón Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mozoncillo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército del corriente, año los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce del día 31 del actual, al cierre definitivo del mismo para el día 14 del próximo Febrero, y por último, al de la clasificación, que tendrá lugar en la precitada Casa, a las ocho del día 21 de dicho mes de Febrero; con la advertencia que de no comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes.

Número del alistamiento, nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres

10.— Claudio Herrero Merino. — Santos y Juana.

16.—Elías Torrego Luquero.—Demetrio y Anastasia.

Mozoncillo, 20 de Enero de 1937.— El Alcalde, Francisco Antón.—El Secretario, Anastasio Allas.

261

COCA

Habiendo sido incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos que a continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, tutores o representantes, se les cita por medio del presente, a fin de que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 31 del actual, a las once; de rectificación definitiva y cierre del mismo, que se celebrará el día 14 del próximo mes de Febrero y hora de las doce, y al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día 21 de dicho mes de Febrero, a las ocho de la mañana; apercibiéndoles que de no comparecer, ni alegar causa justa que lo impida, serán declarados prófugos.

Mozos a quienes se cita

Juan Gómez de Santos, hijo de Servando y Cesárea.

Luis Velasco Agustino, hijo de Plácido y Luisa.

Joaquín Hernán Humbrías, hijo de Frutos y Julia.

Teófilo Guijarro Palomares, hijo de Damián y Clementa.

Coca, 23 de Enero de 1937.—El Alcalde, Arturo Acosta.

262

ESPIRDO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento se hallan comprendidos los mozos que a continuación se expresan, para el reemplazo del Ejército del corriente año, ignorándose el paradero de los mismos; por el presente se les cita para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día 31 del mes actual; al del cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, y por último, al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las ocho de la mañana del día 21 de dicho mes de Febrero; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones que les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Pedro Herrero Rubio, hijo de Pedro y Felipa.

Lucio Rubio Hernanz, hijo de Mariano y Modesta.

Espirdo, 25 de Enero de 1937.—El Alcalde, Pablo Martín.—El Secretario, Domingo Hernanz.

267

SIGUERUELO

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Pelayo-Felipe Moreno Pardo, hijo de Regino e Isabel, que nació en este pueblo el día 13 de Septiembre de 1916, cuyo actual paradero, así como el de sus padres, se ignora, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí o por medio de representante legal, a los actos de rectificación del alistamiento, el día 31 del actual, a las doce horas; a la rectificación definitiva y cierre, a la misma hora del día 14 de Febrero, y a la clasificación y declaración de soldados, el día 21 del mismo, a las ocho horas; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si deja de verificarlo.

Sigueruelo a 25 de Enero de 1937. —El Alcalde, Benito Sanz.

268

HONTORIA

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual se hallan incluídos los que al final se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, tutores y representantes. En su vista, se les cita por medio del presente anuncio, a fin de que puedan concurrir a los actos de rectificación del alistamiento, el día 31, a las doce; rectificación definitiva y cierre de listas, el 14 de Febrero y hora de las doce, y al acto de clasificación y declaración de soldados, el día 21 de dicho mes, a las ocho de la mañana; advirtiéndoles que la asistencia a este último acto es obligatoria; bajo apercibimiento de que si no concurren personalmente, serán declarados prófugos.

Mozos a quienes se cita

Celedonio Pastor Martín, hijo de Daniel y de María.

Félix Rueda Rodríguez, hijo de Demetrio y de Ceferina.

Hontoria, 23 de Enero de 1937.—El Alcalde, Julián Cañas.

244

FUENTIDUEÑA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta Villa, para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día 31 del mes actual; al del cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, y por último al de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en la precitada Casa Consistorial a las doce de su mañana del día 21 de Febrero; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones, que les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Emilio Humbrías Barba, hijo de Emilio y de Valentina.

Bienvenido Martín Rubio, hijo de Pablo y de Cristina.

Fuentidueña, 23 de Enero de 1937. —El Alcelde-Gestor, Andrés Alvarez.

257

VILLACASTIN

En el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, formado por este Ayuntamiento, se hallan incluídos los que al final se relacionan, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, tutores y representantes. En su vista se les cita por medio del presente anuncio, a fin de que puedan concurrir a los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día treinta y uno del actual, a las nueve; de rectificación definitiva y cierre de listas, que se celebrará el día catorce del próximo mes de Febrero y hora de las ocho, y al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá efecto el día veintiuno de dicho mes de Febrero a las ocho de la mañana; advirtiéndoles que la asistencia a este último acto es obligatoria; bajo apercibimiento de que si no concurren personalmente serán declarados prófugos.

Mozos a quienes se cita

Juan Quinzano Raval, hijo de Pedro y Francisca.

Eloy Sanz Domínguez, hijo de Juan y Rosario.

José San Román Miguel, hijo de Fernando y Ursula.

Villacastín a 22 de Enero de 1937. —El Alcalde, Marcelino Martín.

248

CILLERUELO DE SAN MAMES

Habiendo sido incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, el mozo Francisco Rubio Parra, hijo de Pedro y Concepción, que nació en este pueblo, el día 17 de Septiembre del año 1916, el cual, según noticias fidedignas, residía en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente edicto, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que han de tener lugar en las Casas Consistoriales de esta Villa, los días y horas que se señalan en el vigente Reglamento de quintas, bajo apercibimiento que de no hacerlo, ni alegar causa justa que lo impida, le parará los perjuicios a que haya lugar.

Cilleruelo de San Mamés, 23 de Enero de 1937.—El Alcalde, Simón Martín.

240

SANTO TOME DEL PUERTO

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos nacidos en este pueblo en el año 1916, Fernando Gil Martín, hijo de Domingo y de Isabel, y Agustín San Frutos Ortiz, hijo de Andrés y de Andrea, nacidos en los días 24 de Febrero y 8 de Mayo, respectivamente, e ignorando el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, para que concurran a la Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar a las diez de la mañana del día 31 del actual; al cierre definitivo del mismo, a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, y por último, a la clasificación y declaración de soldados, el día 21 de dicho mes de Febrero, a la misma hora; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones que les parará los perjuicios consiguientes.

Santo Tomé del Puerto, 23 de Enero de 1937.—El Alcalde, M. Esteban González.

241

CEREZO DE ABAJO

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos nacidos en este pueblo en el año 1916, Claudio Esteban Barrio, hijo de Marcelino y de Engracia; Mariano Antona García, hijo de Plácido y de María y Santiago Barrio Moral, hijo de Felipe y de Basilia, nacidos en los días 7 de Julio, 22 de Julio y 30 de Diciembre, respectivamente, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, como así bien a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que concurran a la Casa Consistorial al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar a las doce de la mañana del día 31 del mes actual; al del cierre definitivo del mismo, que tendrá lugar a la misma hora del día 14 de Febrero próximo, y por último, al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 21 de dicho mes de Febrero, a la misma hora; advirtiendo a los que no comparezcan a dichas operaciones que les pararán los perjuicios consiguientes.

Cerezo de Abajo, 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Francisco Diez.

174

JUARROS DE VOLTOYA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 10 del actual, se acordo designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el actual año, a los señores siguientes.

Parte real

D. Celiano Marugán Burgos, vecino, mayor contribuyente, riqueza rústica.

D. Emilio Cuesta García, íd. id. id., riqueza urbana.

D.ª María de los Remedios Maldonado, forastera, íd. íd. id., rústica.

D. Gervasio Sainz López, vecino, ídem, íd. íd., industrial.

Parte personal

D. Manuel Termiño Martínez, vecino, mayor contribuyente, riqueza rústica.

D. Rodolfo Jorge Llorente, íd. íd. ídem íd., urbana.

D. Félix Renedo Martín, íd. íd. íd. ídem, industrial.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos básicos de estas designaciones para los efectos de reclamación, en el plazo de siete días desde su publicación.

También se hace público que todas las personas que tengan en este término municipal alguna utilidad, presentarán en esta Alcaldía, relación jurada de todas las que hayan de ser objeto de gravamen con arreglo a las disposiciones del Estatuto municipal, en el plazo de quince días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Las omisiones e inexactitudes en dichas reclamaciones se castigarán conforme previene el referido Estatuto, y serán estimadas por la Junta con arreglo a lo que preceptúa el mismo, no admitiéndose reclamación alguna pasado que sea dicho plazo.

Juarros de Voltoya, 18 de Enero de 1937.—El Alcald, Fermín Termiño.

203

GOMEZSERRACIN

Constituída la Junta conciliadora para la exacción del arbitrio sobre productos de la tierra en el ejercicio actual de 1937, con los vocales que han sido designados por la Junta pericial Don Celestino Muñoz Nieto y don Francisco Acebes Ruano, y los Concejales Don Nemesio Ruano Ríos y don Benito Muñoz Muñoz, presidida por el Sr. Alcalde, se hace saber a los contribuyentes interesadcs para que dentro del plazo de quince días hábiles puedan presentar las reclamaciones que consideren convenientes contra estas designaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gomezserracín a 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Zoilo del Caz.

204

Habiendo de procederse a la formación del padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre productos de la tierra establecido para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario de este año, se hace saber a los contribuyentes sujetos al mismo, tanto vecinos como forasteros, que dentro de los diez primeros días del mes de Febrero próximo presentarán en esta Alcaldía declaraciones juradas de los productos obtenidos en el ejercicio de 1936 de naturaleza vegetal solamente, y superficie de tierra sembrada en el año actual de cada clase de cereales y legumbres, y número de pinos en explotación de resinas y precio de renta de los mismos; advirtiendo a los que no la presenten que delegan en la Junta conciliadora para todos los actos.

Gomezserracín a 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Zoilo del Caz.

189

BERNARDOS

Don Luis Herranz Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Bernardos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el 12 del actual, ateniéndose a las disposiciones vigentes, ha designado para los cargos de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que ha de girarse en este Municipio el corriente año, a los señores siguientes:

Parte real

D. Pedro Yagüe Lázaro, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Demetrio Sanz Arribas, íd. por íd. forastero.

D. Emilio Escorial Llorente, ídem por urbana, vecino.

D. Bernabé Pascual Lázaro, id. por industrial, íd.

Parte personal

D. Leoncio Herranz Herranz, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Ricardo García Borreguero, íd. por urbana, id.

D. Angel Ferradal Pastor, íd. por industrial, id.

Tanto las listas de los Vocales indicados como las relaciones de contribuyentes que para su designación fueron tomadas en cuenta, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante siete días hábiles; a contar desde la fecha de este edicto, y en dicho plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten contra referidos documentos.

Bernardos, 19 de Enero de 1937.—El Alcalde, Luis Herranz.

205

NIEVA

Don Indalecio Redondo Arribas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad de Nieva.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1937, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Gregorio Sanz de Pedro.
D. Esteban Esteban Antón.
D. Valeriano Triviño Agudo.
D. Mauricio Ramos Benito.
D. Alejandro Arribas Esteban.

Parte personal

D. Eutimio Ramos Gómez.
D. Manuel Sanz Gozalo.
D. Adrián Herranz Triviño.
D. Luciano Encinas Barbado.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924; advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Nieva a 18 de Enero de 1937.—El Alcalde, Indalecio Redondo.

179

PALAZUELOS DE ERESMA

Censuradas y dictaminadas por el Regidor Síndico, y Comisión de hacienda de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo, sean examinadas y presenten las reclamaciones u observaciones que crean oportunas, en la forma y modo que determina el reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Palazuelos de Eresma, 15 de Enero de 1937.—El Alcalde, Tomás Sanz.

183

EDICTO

Don Elías Provencio Arroyo, Recaudador Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Honrubia de la Cuesta.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el pueblo de Moral de Hornuez, por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1936 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que abajo se expresan, de paradero desconocido, contra los cuales se dictó con fecha 30 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus respectivas cuotas para con la Hacienda pública, más los recargos y costas causadas, los deudores que a continuación se relacionan, procédase inmediatamente al embargo de bienes de dichos deudores en cantidad suficiente para cubrir sus respectivas responsabilidades, librándose los correspondientes mandamientos de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de las fincas designadas o que se designen al efecto.

Número del recibo y nombres y apellidos de los deudores

41. Casimiro de Pablo González.
86. Juan García y García.

93. Mariano González de Diego.
150. Mariano Martín de Pablo.
189. Julián Abad del Cura.
197. Anselmo Benito Hernampérez.
200. Nicolás Benito Hernampérez.
210. Gregorio Guijarro del Cura.
213. Paulino García Mate.
214. Eugenio González Iglesias.
221. Félix Martín del Cura.
229. Felipe Mate Lorenzo.
231. Guillermo Mayor Agraz.
233. Tomás Martín de Diego.
240. Rafael Peiro Benito.
246. Cándido Sanz Martín.
4. Toribio Bergon Cazorro.
5. Secundino Bergon.
27. Basilio del Cura.
87. Vidal García.

Y como quiera que se ignora el paradero de los referidos deudores y el de sus herederos o causahabientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, expongo el presente edicto que se fijará en las tablillas de las Casas Consistoriales del pueblo donde se instruye el expediente y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, requiriéndoles para que en el término de ocho días, desde el de su inserción en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que si no lo verifican, se decretará la prosecución del mismo en su rebeldía, practicándose las sucesivas notificaciones en estrados de las Casas Consistoriales.

Dado en Honrubia de la Cuesta a tres de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Agente, Elías Provencio.

208

SALDAÑA DE AYLLON

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, ha hecho la designación de vocales natos para las comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento general de utilidades que se ha de formar en este distrito para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Marcelino Alonso García, mayor contribuyente, vecino, por riqueza rústica.

D. Félix Martín Moreno, ídem, por riqueza urbana.

D. Restituto García Sanz, ídem, forastero, por riqueza rústica.

D. Norberto Rivero Moreno, ídem, vecino, por industrial.

Parte personal

D. Juan Vázquez Arranz, mayor contribuyente, vecino, por riqueza rústica.

D. Cipriano Moreno Sanz, ídem, por riqueza urbana.

D. Salvador García Alonso, ídem, por industrial.

Los documentos base de esta designación, se hallan a disposición del público durante el plazo de siete días, desde la publicación del presente, para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se hace saber a todo aquél que en este término municipal obtenga alguna utilidad, presente en esta Alcaldía y en el plazo de quince días, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades de que ha de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento; advirtiendo a los interesados, que de no verificarlo en el plazo anteriormente señalado, se las estimará la Junta con arreglo a los artículos 87 al 94 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados en este anuncio.

Saldaña de Ayllón, 20 de Enero de 1937.—El Alcalde, Hilario Arribas.

160

CASTILLEJO DE MESLEON

Don Emilio Guijarro García, Recaudador agente del repartimiento general de utilidades del expresado pueblo.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondiente al año 1936 y anteriores, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se expresan, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de su residencia ni designado representante legal, se les requiere por medio de este edicto, que se publicará en la Casa Consistorial y en el Boletin Oficial de la provincia, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fechas 11 de Julio, 31 de Septiembre y 31 de Diciembre de 1936 se ha dictado por el Sr. Alcalde la siguiente

«Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados».

Deudores que se citan

Andrés López de la Fuente y varios, Agueda Alonso Benito, Anastasia González Velasco, Benito Barahona Alonso, Bernarda Ejido, Benito Martín Sanz, Bernabea Sanz Alonso, Ciriaca Pascual Lobo, desconocidos, Eugenia Pascual Lobo, Ermita Solar, H. de Felipe Arribas, Gregorio García Diez, Felicísimo Blánquez Gutiérrez, H. de Florentina Izaguirre, Florentino Izaguirre, Gertrudis González, Gregorio Gómez Estebaranz, H. de Hermenegildo Pascual, H. de Jacinto de la Fuente, Mario Sancho Ruiz-Zorrilla, Nemesio Alonso Martín, Pedro Barahona, Plácida Casado y Florentina Izaguirre, Pedro González Zorrilla, Pedro Sanz Revilla, Paulino Río Masedo, Tomasa Burgos, Ramona Municio y Fernando García.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a los deudores, sus representantes legales o cuantas personas se crean interesadas con estos deudores, para que comparezcan en el expediente de apremio incoado contra los mismos por esta recaudación ejecutiva, sita en la Casa Consistorial de esta localidad, a fin de tenerles como parte legítima en el procedimiento o pagar el débito que se les persigue; apercibiéndoles que si dejan transcurrir ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, sin comparecer a los fines expresados, se decretará la prosecución en rebeldía del procedimiento ejecutivo y se procederá al embargo y venta de los bienes que aparezcan catastrados a nombre de los referidos deudores.

Castillejo de Mesleón, 9 de Enero de 1937. — El Recaudador agente, Emilio Guijarro.

236

Comunidad antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de actos de esta Comunidad, ante el señor Presidente de la misma y Regidor Síndico de este Ayuntamiento o de quien legalmente les sustituya, y de un empleado del ramo de Montes, designado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, la subasta para el aprovechamiento de resinación por un solo año del tercer lote del monte número 48 del catálogo denominado «Común Grande de las Pegueras», de la pertenencia de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 71.228,67 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, número 23 del 23 de Febrero de 1931, y las contenidas en la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de Enero actual, y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, de diez a doce, todos los días laborables hasta el anterior señalado para la subasta.

Los pliegos de proposiciones optando a la misma se entregarán en dicha Secretaría durante los días y horas expresados, acompañando el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría de la entidad propietaria, Caja general de depósitos o en alguna de sus sucursales la cantidad de 3.561,43 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación y la cédula personal del proponente, y el que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva del 10 por 100 del importe que alcance la subasta, y el pago del aprovechamiento se efectuará a los diez días naturales de serle notificada la adjudicación definitiva del remate.

El número de pinos a resinar durante el año de duración del remate será de 65.165.

Si la primera subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda a los diez días naturales siguientes de haberse celebrado la primera, bajo igual tipo de tasación y condiciones, pudiendo presentarse los pliegos hasta las doce horas del día anterior al del acto.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase 6.ª, o reintegradas con pólizas, se ajustarán al modelo que a continuación se expresa.

Cuéllar a 23 de Enero de 1937.—El Presidente, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal vigente, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y las contenidas en la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 de Enero actual, y económicas para la subasta del aprovechamiento de resinación, por un solo año, del tercer lote constituído por los cuarteles A y B de la sección 2.ª del monte número 48 del catálogo denominado «Común Grande de las Pegueras», de la pertenencia de esta Comunidad, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (la cantidad en letra), y con estricta sujeción a los expresados pliegos.

(Fecha y firma del interesado o del que legalmente le represente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

269

CUELLAR

Requisitorias.

Serrenes Méndez, Esteban, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cuéllar, para notificarle auto de procesamiento dictado en causa número 20 del pasado año, por daños; recibirles declaración indagatoria y constituir obligación apud-acta; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar; siendo dicho individuo vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña, y encontrarse en la actualidad en ignorado paradero.

Cuéllar a 23 de Enero de 1937.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

Benito Barrio, Miguel, mayor de edad, vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en este Juzgado de instrucción en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituir obligación apud-acta en el sumario número 20 del año 1936, por daños; bajo apercibimiento de que si no se presenta, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cuéllar, 23 de Enero de 1937.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

185

ACADEMIA DE ARTILLERIA E INGENIEROS

SUBASTA

Debiendo proceder a la venta en pública subasta de *dos* mulos y *dos* mulas de desecho que tiene este Centro, se hace presente que dicho acto tendrá lugar en la Plazuela del mismo a las once de la mañana del día 11 de Febrero próximo, siendo el importe de este anuncio de cuenta de aquel a quien se adjudiquen dichos semovientes.

Segovia, 19 de Enero de 1937.—El Comandante Jefe del Detall, Mariano Montalbán.

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 26 de Enero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	39,95
Libras	42,00
Dólares	8,55
Liras	45,00
Francos Suizos	196,50
Reichsmark	3,44
Belgas	144,30
Florines	4,66
Escudos	38,10
Peso moneda legal	2,50
Coronas Checas	30,00
Coronas Suecas	2,17
Coronas Noruegas	2,11
Coronas Danesas	1,87
Francos Marruecos	39,00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	49,95
Libras	52,50
Dólares	10,70
Francos Suizos	245,50
Belgas	180,25
Florines	5,82
Escudos	47,65
Peso moneda legal	3,125
Francos Marruecos	49,00

IMPRENTA PROVINCIAL